



ANACAMILPA

2021-2024

los hacemos una nueva historia



EXPEDIENTE No.: 003/AI/OIC/2022

ASUNTO: AMONESTACIÓN PÚBLICA

Nanacamilpa, Tlaxcala a., 26 de julio de 2022.

**EX [REDACTED] DEL AYUNTAMIENTO DE NANACAMILPA
DE MARIANO ARISTA, TLAXCALA
PRESENTE:**

LIDIA IVONE ROBLES HUERTA, Titular de la Unidad de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control de Nanacamilpa de Mariano Arista, me dirijo a Usted con el debido respeto para exponer:

Que por medio del presente escrito y en cumplimiento a lo establecido en los puntos resolutiveos señalados como **SEGUNDO Y TERCERO** de la resolución emitida en fecha de **veinticinco de julio del dos mil veintidós**, por esta Unidad de Substanciación y Resolución; le hago de su conocimiento, que derivado del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa incoado a su persona, en calidad de **EX [REDACTED] DEL H. AYUNTAMIENTO DE NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA**, se ha determinado que se le impondrá la sanción correspondiente a una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, misma que se encuentra contemplada en el artículo 75, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Es por tanto que mediante este escrito se le conmina a desempeñarse en futuros cargos públicos, bajo los principios éticos que se señalen en los códigos y leyes pertinentes, así como realizar todas y cada una de sus funciones en apego a las Leyes que en materia corresponda.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos conducentes. Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Lic. Lidia Ivone Robles Huerta
Titular del Área de Substanciación y Resolución del
Órgano Interno de Control de **Nanacamilpa de Mariano Arista.**
AUTORIDAD RESOLUTORA DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL DE
NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA,
TLAXCALA. 2021 - 2024

Con fundamento a lo establecido en el artículo 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se determina que el presente documento, es información confidencial, motivo por lo cual se testan siete (7) palabras.